Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	**ESTUDIOS PREVIOS**	**CÓDIGO: GAD-FO-05** **VERSIÓN: 2** **VIGENCIA: JUNIO DE 2015** **PÁGINA: de 5**

ÁREA SOLICITANTE Planeación/Comunicaciones **FECHA** ENERO 2020

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Necesidad:

La ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, es una entidad del orden nacional adscrito al ministerio de educación nacional cuya misión es ‘’formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada’’.

La estructura de la institución cuenta con la oficina asesora de planeación y desarrollo institucional de la cual hace parte el área de comunicaciones desde donde se coordina todo el proceso de manejo de imagen institucional.

La oficina de planeación tiene como propósito asesorar y ejecutar el diseño, control y evaluación de planes, programas, proyectos y actividades técnicas, administrativas y financieras de planeación estratégica, garantizando la correcta aplicación de normas y procedimientos vigentes para el cumplimiento del plan de gobierno establecido por la rectoría.

Para cumplir con estos propósitos es necesario adelantar los procesos de manejo de medios para dar a conocer los servicios de la institución a través de la página web institucional, la emisora institucional que funciona vía internet, el manejo de las redes sociales.

Actualmente la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para atender estas actividades por lo que es necesario realizar la contratación de una persona natural que cuente con la idoneidad o experiencia para asumir dicho rol en el área de comunicaciones que hace parte de la oficina de planeación y desarrollo institucional.

1.2. Justificación:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es un establecimiento público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional. Para atender las funciones, programas y proyectos desarrollados en la Emisora Web de la entidad (creada mediante Resolución 364 de 2010) y para atender las necesidades de comunicación a través de medios online se requiere contratar los servicios de personal con la experiencia suficiente en este tipo de proyectos.

La presente contratación se realiza dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación

nacional", en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MANEJO DE LOS MEDIOS ONLINE A CARGO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y EL ÁREA DE COMUNICACIONES EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

2.2 .Tipo de Contrato a Celebrar: Contrato de prestación de servicios.

2.3. Plazo de entrega: A partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2020

2.4. Lugar de ejecución: Calle 13 No. 16-74 Barrio La Favorita – Bogotá.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1. Especificaciones.
Conocimientos y experiencia en media, social media, administración web y radio online.

Por lo anterior, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central deberá corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Con el presente proceso de contratación se pretende la vinculación contractual de: **CRISTIAN DAVID CHAPARRO PARRA.**

Quien ha cumplido de acuerdo con los criterios de selección y cuenta además con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita y ejecutar el objeto del contrato.

3.2. Estudio.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista: Técnico o Tecnólogo en áreas económicas, administrativas, financieras o áreas afines en administración o sus equivalencias por experiencia relacionada con las actividades a desarrollar.

3.3. Experiencia.

Entre tres (3) y cinco (5) años en media, social media, administración web y radio online.

3.4. Obligaciones del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Cumplir con el pago de salud, pensión, ARL de acuerdo a la normativa vigente
3. Apoyar y servir como soporte para la difusión de la información y como canal de participación y comunicación con la comunidad educativa que permita fortalecer la imagen de la institución y proporcione como herramienta de apoyo a las estrategias de comunicación que adelante la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
4. Apoyar el proceso de administración de la página web, redes sociales, emisora web generando estrategias para que llegue al mayor número de usuarios.
5. Apoyar la realización de contenidos para la emisora sobre aspectos de interés cultural, social, académico, económico, político y administrativo.
6. Apoyar la coordinación y participar en la ejecución y evaluación de los proyectos específicos que desarrollen sobre medios masivos especialmente los relacionados con la emisora, la página web y las redes sociales en el marco de sus objetivos y objetivos
7. Controlar el correcto funcionamiento de la página web y la emisora online, así como por las transmisiones que se realicen dese la misma.
8. Apoyar la cobertura de los eventos de la ETITC que requieran ser transmitidos vía streaming, dar a conocer a quien corresponda las fallas técnicas y/o inconvenientes (en caso de presentarse) resultantes de manera que se lleven a cabo los correctivos necesarios a la mayor brevedad.
9. Los medios online de la institución no pueden ser utilizados para divulgar información fraudulenta y/o que atente contra la moral y las buenas costumbres.
10. Apoyar en la integración del área de comunicaciones y el desarrollo de las estrategias que en esta se definan.
11. Apoyar unificación de los medios digitales de la Escuela con base al manual de identidad.
12. Apoyar la implementación de los requerimientos de accesibilidad web.
13. Atender los requerimientos realizados a través de las redes sociales.
14. Apoyar los procesos establecidos por la ETITC para dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.

16. Asistir a las reuniones en donde se requiera su presencia o a las que le indique el supervisor del contrato
17. Responder por los equipos y herramientas que le sean suministros por la entidad en cumplimiento del contrato y propender por su cuidado y mantenimiento en buenas condiciones.

3.5. Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

4. ESPECIFICACIONES FINANCIERAS

4.1. Valor estimado del contrato a celebrar: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.600.000.oo)

4.2. Forma de pago.

En once (12) cuotas mensuales cada uno, con actas de cumplido a satisfacción por parte del supervisor.

Una (1) cuota por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000.oo) moneda corriente, correspondiente al mes de enero de 2020, que se cancelará mes vencido.

Diez (10) cuotas iguales cada una por valor de DOS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ($2.600.000.oo) moneda corriente, correspondiente a los meses de febrero a noviembre de 2020, que se cancelarán mes vencido.

Una (1) cuota por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000.oo) moneda corriente, correspondiente al mes de enero de 2020, que se cancelará mes vencido.

De la siguiente manera:

MES	VALOR
ENERO	$ 1.300.000
FEBRERO	$ 2.600.000
MARZO	$ 2.600.000
ABRIL	$ 2.600.000
MAYO	$ 2.600.000
JUNIO	$ 2.600.000
JULIO	$ 2.600.000

AGOSTO	$ 2.600.000
SEPTIEMBRE	$ 2.600.000
OCTUBRE	$ 2.600.000
NOVIEMBRE	$ 2.600.000
DICIEMBRE	$ 1.300.000

Para realizar todos los pagos se deberá presentar el informe de actividades y el certificado de cumplimiento a entera satisfacción emitido por el supervisor del contrato, acompañado del soporte de pago de Aportes a Salud, Pensión y ARL, una vez recibidos los documentos para realizar el pago la ETITC tendrá cinco (5) días calendarios para efectuar dicho pago al contratista.

4.3. Rubro presupuestal: A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales científicos y técnicos

4.4. Código de Disponibilidad Presupuestal: N°1020 16 DE ENERO 2020

5. SUPERVISOR

El contrato será supervisado por el profesional encargado de la Oficina Asesora de Planeación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o quien haga sus veces.

B. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa acorde con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

7. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS BÁSICOS

Garantía de Cumplimiento: Dado el monto de la presente contratación, así como la forma de pago, la cual se realizará una vez se certifiquen los servicios prestados por parte del supervisor del contrato, se aplicará lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.5, No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación.

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: GAD-FO-05 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: JUNIO DE 2015 PÁGINA: de 5

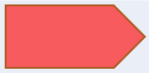
Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Sí/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	Interno	Contratación	Operacional	El contratista no cumple con las actividades establecidas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual e impacto negativo en el logro de los objetivos del IBTI y en consecuencia sobre la imagen de la entidad.	3	4	7	Alta	Contratista	Verificar y supervisar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones definidas para el contratista en el contrato	2	3	5	Moderada	Sí	Entidad / Supervisor del contrato	Suscripción del contrato a partir del registro presupuestal	Fin del contrato	Verificación de las actividades realizadas por el contratista., reportadas en al informe de actividades	Mensual

Valoración del riesgo es el resultado de la sumatoria de la probabilidad más el impacto

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Rara vez (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: GAD-FO-05 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: JUNIO DE 2015 PÁGINA: de 5

	ZONA RIESGO BAJA	B - BAJO	Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo
	ZONA RIESGO MODERADA	M - MODERADA	Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
	ZONA RIESGO ALTA	A -ALTA	Zona de riesgo alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
	ZONA RIESGO EXTREMA	E -EXTREMA	Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

SOLICITANTE:	REVISÓ:	APROBÓ:
(ORIGINAL FIRMADO) **Dora Amanda Mesa Camacho** **Jefe de Oficina Asesora Planeación**	**(ORIGINAL FIRMADO)** **Enrique Cardoza Martínez** **Contratista de Apoyo área contratación**	**(ORIGINAL FIRMADO)** **Dora Amanda Mesa Camacho** **Vicerrectora Administrativa y Financiera (E)**